

**ACUERDO No. CSBTA13-172
(jueves, 08 de agosto de 2013)**

“Por medio del cual se ordena la reasignación de los procesos tramitados por los **extintos Juzgados 15, 16, 21, 22, 31, 41, 49 y 51 Penales del Circuito Adjuntos, 45 Penal del Circuito de Descongestión, todos de Ley 600 de 2000, que serán entregados a los tres juzgados penales del circuito de descongestión creados en el numeral 8° del artículo 53 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013 de la Sala Superior, y se dictan otras disposiciones frente al también suprimido Juzgado 11 Penal del Circuito de Conocimiento Adjunto de Bogotá”**

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Acuerdo No. **PSAA13-9962** de julio 31 de 2013, dispuestas en su Artículo 1°, párrafo del Artículo 4°, y numeral 8° del Artículo 53, y del Artículo 12, párrafo del Acuerdo No. PSAA13-9963 de 2013, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA13-9940 de junio 25 de 2013 de la Sala Superior, se dio por terminadas las medidas de descongestión para los **Juzgados 15, 21, 31 y 41 Penales del Circuito Adjuntos de Bogotá, 45 Penal del Circuito de Descongestión de la misma ciudad Capital** a partir del 1° de julio posterior.

Que, posteriormente el Artículo 1° del Acuerdo No. 9962 de julio 31 de 2013 de la misma Corporación, suprimió a partir del 1° de agosto de 2013, en todo el territorio nacional todos los jueces adjuntos de las diferentes jurisdicciones y especialidades, junto con sus respectivas plantas de personal.

Que, por lo anterior se dan por terminadas las medidas de descongestión para los **Juzgados 16, 22, 49 y 51 Penales del Circuito Adjuntos, y 11 y 13 Penales del Circuito de Conocimiento Adjuntos de Bogotá**, a partir del 1° de agosto siguiente.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013 de la Sala Superior, los despachos judiciales que no se prorrogan devolverán los procesos directamente al despacho judicial de origen, o en su defecto, serán sometidos a reparto según las recomendaciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales con el efecto de equilibrar las cargas.

Que, los despachos permanentes a los que hace referencia el párrafo anterior, se transformaron al Sistema Penal Acusatorio con la Función de Conocimiento, o se encuentran tramitando procesos de complejidad, tales como los **Juzgados 15, 16, 49 y 51 Penales del Circuito de Bogotá**, que en la actualidad se encuentran conociendo de los procesos adelantados por delitos asociados con la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia, “COLPUERTOS” y del Fondo Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, “FONCOLPUERTOS” y con el Sistema de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL-.

Que, de conformidad con los datos remitidos a esta Sala Seccional por la Oficina de Reparto de estos despachos adscrita a la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se recibió de parte de los juzgados suprimidos, un total de **3.698** procesos para someter a reparto, los cuales fueron clasificados en diferentes etapas procesales, y **1.223** procesos para entregar a Archivo Central.

Que, el numeral 7° del Artículo 53 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013, creó **Dos (2) Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de Descongestión en Bogotá**, para

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA13-172 del 8 de agosto de 2013. "Por medio del cual se ordena la reasignación de los procesos tramitados por los **extintos Juzgados 15, 16, 21, 22, 31, 41, 49 y 51 Penales del Circuito Adjuntos, 45 Penal del Circuito de Descongestión**, todos de Ley 600 de 2000, que serán entregados a los tres juzgados penales del circuito de descongestión creados en el numeral 8° del artículo 53 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013 de la Sala Superior, y se dictan otras disposiciones frente al también suprimido **Juzgado 11 Penal del Circuito de Conocimiento Adjunto de Bogotá**

atender los procesos de **Ley 906**.

Que, el numeral 8° del Artículo 53 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013, creó **Tres (3) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión en Bogotá**, para atender los procesos de **Ley 600**, los cuales deberán fallar un mínimo de 20 procesos mensuales.

Que, con Oficio No. DESAJ13-DS-483 de agosto 6 de 2013, radicado en la secretaría de esta Sala el 8 siguiente, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, informa que ya cuenta con los espacios físicos y la infraestructura tecnológica para la creación de los **Tres (3) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión en Bogotá**, para atender los procesos de **Ley 600**, los cuales serán ubicados en el Edificio San Remo. Torre A. Calle 19 No. 6-44.

Que, en consecuencia, y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados, y en virtud a las facultades señaladas en el Parágrafo del Artículo 12 del Acuerdo No. 9963 de julio 31 de la Sala Superior, esta Corporación en sesión ordinaria del 8 de Agosto de la presente anualidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Reasignar, los **3.698** procesos recibidos de los extintos Juzgados 15, 16, 21, 22, 31, 41, 49 y 51 Penales del Circuito Adjuntos y 45 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá - Ley 600 de 2000-, que actualmente reposan en la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional, para los tres (3) Juzgados de descongestión creados el numeral 8° del Artículo 53 del Acuerdo No. PSAA13-9940 de 2013 de la Sala Superior, de la siguiente manera:

RECIBE PROCESOS	DESPACHO DE ORIGEN									
	REMITE PROCESOS									
	JUZ 15 ADJ	JUZ 21 ADJ	JUZ 31 ADJ	JUZ 51 ADJ	JUZ 41 ADJ	JUZ 45 DESC	JUZ 22 ADJ	JUZ 16 ADJ	JUZ 49 ADJ	TOTAL
1° JUZGADO DESCONGESTION	95 (prescribir y cancelar anotaciones)	---	99	---	21	1	---	207	62 (Aud preparatoria, publica, fallo) 169 (prescribir y cancelar anotaciones) 22 (enviar a ejecución) 558 (sin trámite)	1.234
2° JUZGADO DESCONGESTION	366 (prescribir y cancelar anotaciones)	---	---	---	---	---	139	---	558 (sin trámite) 170 (prescribir y cancelar anotaciones)	1.233
3° JUZGADO DESCONGESTION	122 (Aud preparatoria, publica, fallo) 160 (enviar a ejecución) 179 (prescribir y cancelar anotaciones)	131	---	80	---	---	---	---	559 (sin trámite)	1.231
TOTALES	922	131	99	80	21	1	139	207	2.098	3.698

ARTICULO 2°. *Entrega de Procesos.* Estos procesos serán entregados a los tres (3) juzgados de descongestión creados, tan pronto como se efectúen los nombramientos de los jueces por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y les sea asignado el código de identificación del despacho por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSBTA13-172 del 8 de agosto de 2013. "Por medio del cual se ordena la reasignación de los procesos tramitados por los **extintos Juzgados 15, 16, 21, 22, 31, 41, 49 y 51 Penales del Circuito Adjuntos, 45 Penal del Circuito de Descongestión**, todos de Ley 600 de 2000, que serán entregados a los tres juzgados penales del circuito de descongestión creados en el numeral 8° del artículo 53 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013 de la Sala Superior, y se dictan otras disposiciones frente al también suprimido **Juzgado 11 Penal del Circuito de Conocimiento Adjunto de Bogotá**

Adicionalmente los mismos despachos informarán periódicamente a esta Sala sobre la recepción de los expedientes, su estado y lo concerniente a títulos judiciales.

ARTICULO 3°. *Reasignar*, a partir de la fecha al **Juzgado 11 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá**, el proceso bajo el radicado No. 110016000000201200141 (Caso Colmerares), que cursaba en el extinto adjunto a este Juzgado.

ARTICULO 4°. *Publicidad*, La anterior distribución será divulgada mediante la debida actualización en el Sistema de Información "Siglo XXI", y copia de las actas de recibo de los expedientes, debidamente suscritas, serán remitidas a esta Sala y al Coordinador de os Centros de Servicios para el respectivo seguimiento.

ARTICULO 5°. *Comunicar*, con el envío de copia de este Acuerdo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Oficina de Reparto de los Juzgados Penales del Circuito adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, y al Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, para lo pertinente.

ARTICULO 6°. *Publicar*, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2013

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

JASS/fvm